



Municipalidad Belén, Lempira
Honduras, C.A.



ORDENANZA MUNICIPAL

La Dirección Municipal de Justicia y la unidad municipal ambiental UMA de la alcaldía municipal de Belén, Lempira al público en general de este municipio notifica que en fecha 20 de septiembre del año 2019 se llevó a cabo Cabildo Abierto en la comunidad de Cones con el objetivo de informar el tema de la **protección del medio ambiente** por tanto la corporación municipal Acordó:

1. Terminantemente cero quemas en todo el municipio
2. Reducir usos químicos en fuentes de agua y riachuelo dejando libre 150 metros en ambos lados.
3. Totalmente prohibido la tala ilegal del bosque según la ley del medio ambiente.
4. Y a todos los dueños de ganado se le hace saber que a solicitud presentada por la comunidad de Cones en esa misma fecha queda prohibido la vagancia de ganado vacuno en la zona de reserva y áreas protegidas.

Favor acatar esta ordenanza ya que con esto evitamos procesos judiciales o multas ambientales

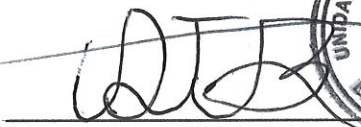
Belén, Lempira enero 2020

CUMPLASE


SANTOS ADALID PONCE

Director Municipal de Justicia




DARWIN BENITEZ

Técnico Unidad Municipal Ambiental



Viviendo la cultura, compartimos la tradición

TEL. OFICINA BELÉN LEMPIRA (504) 2608-7102

C I R C U L A R 01-2020 UPT

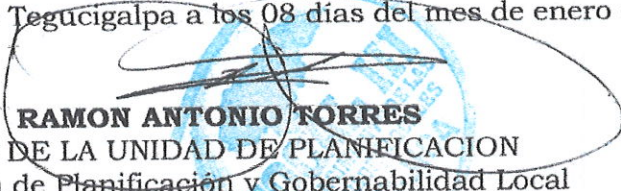
Estimados, Srs. Alcaldes y Alcaldesas, esta circular tiene como propósito Solicitar a cada uno de ustedes su apoyo para que puedan asignar a una persona responsable (específicamente aquella que ha estado o ha sido responsable de la planificación municipal), para que pueda subir y modificar a la plataforma E-Governance, que esta secretaria de estado está generando en su página www.sgjd.gob.hn, toda la información correspondiente a la planificación municipal de su municipio: i) Informe de Línea de Base comunitaria y municipal en formato PDF; ii) Planes de Desarrollo Comunitarios PDCs, en formato PDF; iii) El Plan de Desarrollo Municipal PDM (Certificado o en borrador), en formato PDF; iv) Catálogo de proyectos de inversión provenientes del PDM, en formato Excel; v) la ejecución de cada periodo del Plan de Inversión Coherente con el PDM, así como del Plan Operativo Anual, para ver el cumplimiento de los resultados y niveles de impacto de la ejecución del PDM.

Para esto deberán:

1. Nombrar a la persona responsable que subirá la información de forma periódica a la plataforma E-Governance, preferiblemente aquella que ha estado o ha sido responsable de la planificación municipal.
2. Esa persona deberá de enviar su nombre completo y número de identidad, para crearle un nombre de usuario y una contraseña, al siguiente correo fabio.valladares02@gmail.com.
3. Estudiar el manual adjunto, en donde deberá de seguir todas las instrucciones, para el manejo de la plataforma.

Esta plataforma es para que toda las organizaciones e instituciones tanto nacionales como internacionales, puedan obtener la información de su municipio, de acuerdo al área de intervención de cada uno de ellos y así poder apoyar en la gestión el desarrollo local de su municipio.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa a los 08 días del mes de enero del 2020


RAMON ANTONIO TORRES
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION
Dirección de Planificación y Gobernabilidad Local
Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE FINANZAS

CIRCULAR DGCP-FE-No.2-2020

**Señores
Secretarios de Estado
Alcaldes Municipales
Gerentes Generales de Empresas Públicas
Directores de Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas
Su Despacho**

Estimados Señores:

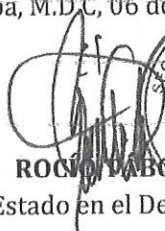
En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 71 de la Ley Orgánica del Presupuesto (LOP), Artículo 100 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, Artículo 1 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, la Política de Endeudamiento Público vigente y las Normas Técnicas del Subsistema de Crédito Público (NTSCP), la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) reitera que ninguna entidad del Sector Público deberá iniciar gestiones de endeudamiento sin la autorización por escrito de esta Secretaría de Estado.

Esta disposición también aplica al otorgamiento de avales, fianzas y garantías de respaldo de obligaciones contratadas por las entidades del Sector Público, en el marco de lo contenido en los Artículos 65, 78 y 82 de la LOP.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la consolidación fiscal, sostenibilidad de la deuda y estabilidad macroeconómica en el mediano y largo plazo.

En caso de incumplimiento, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas podrá desobligar cualquier gestión realizada sin previa autorización e informará al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) de todos los casos de incumplimiento y violaciones a la Ley, para que éste realice las acciones que correspondan, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.

Tegucigalpa, M.D.C, 06 de enero de 2020


ROCÍO DABORA
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas

cc: Congreso Nacional
cc: Tribunal Superior de Cuentas
cc: Organismos Financieros Internacionales
cc: Sistema Financiero Privado